

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2022****Número de Incripción: 3308****Número de Repertorio: 7530**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cinco de Octubre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS. COMPRAVENTA. Y UNIFICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3308 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1711324358	PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL	PROPIETARIO
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	XXX	81359	RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS. COMPRAVENTA. Y UNIFICACION
LOTE DE TERRENO	2010634000	81356	RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS. COMPRAVENTA. Y UNIFICACION
LOTE DE TERRENO	2010633000	73525	RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS. COMPRAVENTA. Y UNIFICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS.
COMPRAVENTA. Y UNIFICACION

Fecha inscripción: miércoles, 05 octubre 2022

Fecha generación: miércoles, 05 octubre 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 3 4 4 7 5 N 4 H 6 I V S





ESCRITURA

**DE PRIMERA PARTE: DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS-
COMPRVENTA.-** QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- A FAVOR DEL
SEÑOR JAIRO DANIEL PANIMBOZA PAREDES.-

SEGUNDA PARTE: UNIFICACIÓN.- QUE OTORGA EL SEÑOR JAIRO
DANIEL PANIMBOZA PAREDES.-
CUANTIA INDETERMINADA.-

N°20221308002P01597

LA PRECIO DE VENTA ES USD\$4.628,40.-
AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$3.332,45.-

AUTORIZADA

EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

PRIMERA COPIA EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000065074



20221308002P01597



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308002P01597						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (15:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711324358	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308002P01597						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (15:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711324358	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		4628.40					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

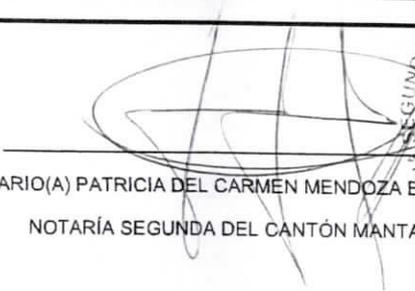
EXTRACTO

Escritura N°:	20221308002P01597						
ACTO O CONTRATO:							
UNIFICACION DE LOTES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (15:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711324358	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308002P01597
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (15:02)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6lk5kUjJZNVBqb2M0RHk2eVdBjdjQ0NUUeBPSIsInZhbHVlIjoieEoxNTVQZmhhKaTRCChdSVkFodGVkZz09IiwibWFjIjoieYzA2ODc5OTQ0ZDE5NTZmMzYzNTM5ZWUwMjQ3NzY3ZDU3M2ZjOGU4ZGNlOGY2MzY1MTU2YWVlZDZhMTdiM2ZlNiIsInRhZyI6IiJ9 https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6lMlVlWThkUmRpamVmemdjcDZvMFRGZGc9PSIsInZhbHVlIjoieRDRmeGw1cUVCeUZyWnJ2MzA1Y2VFZz09IiwibWFjIjoieZk1Y2lwODQxMjlyZQ5YjMyZTg4MDRlN2RkMzVhZTFmMGQ2ZDNIbGZyZDZlOTY0NmI3MTJmMmM1OWMxODYyOSIsInRhZyI6IiJ9 https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/1/ShAA1P64mn8tzVIVZoy3WhYDs74801Nif1QDZ755hCsEIOWOJCzsCz
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvencia/1/sM4mRcf1YwRaGKILrW4KrRTDj74337Twbkvsok0WNoMo9sFkYuvWXH https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-081424 https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-2362072
OBSERVACIÓN:	CERTIFICADO DE SOLVENCIA Y CERTIFICADOS MUNICIPALES



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20221308002P01597
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (15:02)
OTORGA:	NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 05162258370994257214
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000065074

CODIGO NUMERICO: 20221308002P01597

PRIMERA PARTE: DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS-COMPRAVENTA.- QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- A FAVOR DEL SEÑOR JAIRO DANIEL PANIMBOZA PAREDES.-

PRECIO DE VENTA ES USD\$4.628,40.-

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$3.332,45.-

SEGUNDA PARTE: UNIFICACIÓN.- QUE OTORGA EL SEÑOR JAIRO DANIEL PANIMBOZA PAREDES.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por el señor

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

Abogado **AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis tres dos cinco cero uno guión ocho**; en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, quien declara ser de estado civil divorciado, tener treinta y siete años de edad, ser de profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor **JAIRO DANIEL PANIMBOZA PAREDES**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete uno uno tres dos cuatro tres cinco guion ocho**, quien declara ser de estado civil soltero, tener cincuenta y dos años de edad, de profesión Licenciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la avenida ciento cuatro, de esta ciudad de Manta, teléfono 0998934284, correo electrónico Jairo.panimboza@gmail.com. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que



NOTARÍA
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052022583/0904257214
pati.mendoza@hotmail.com



habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS, COMPRAVENTA- EXCEDENTE Y UNIFICACIÓN", a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **RECTIFICATORIA DE MEDIDAS Y LINDEROS/COMPRAVENTA-EXCEDENTE Y UNIFICACIÓN** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: RECTIFICATORIA DE MEDIDAS Y LINDEROS- COMPRAVENTA: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura de **COMPRA-VENTA-UNIFICACIÓN**, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Abogado **AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO** en su calidad de Alcalde, cuya personería se justifica con la copia certificada

109. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

del nombramiento que adjunta; y, para efecto del presente contrato se le denominará como el "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA" y, por otra parte el señor PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno tres dos cuatro tres cinco guion ocho (171132435-8), por sus propios derechos, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le llamará "LA PARTE COMPRADORA". SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1.- El señor PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL, es legítimo propietario del bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la avenida ciento dos entre calles ciento cinco y ciento seis de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **NORTE:** Con siete coma cincuenta y seis metros y lindera con avenida ciento dos; **SUR:** Con cuatro punto cincuenta y seis metros partiendo desde el costado izquierdo (oeste), hacia el costado derecho (este), lindera Carlos Quiroz, desde este punto gira hacia el frente (norte) en cuatro punto veinte metros lindera con Maximiliano Delgado, desde este punto gira hacia el costado



NOTARÍA
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



derecho (este) en tres punto cero metros lindera con Carlos Quiroz; **ESTE:** Con catorce punto setenta metros y lindera con propiedad del señor Gilberto Delgado; **OESTE:** Con dieciocho coma noventa metros y lindera con propiedad del señor Idelfonso Delgado. Superficie total: ciento treinta punto veintiocho metros cuadrados. Bien inmueble adquirido mediante Escritura de Partición Extrajudicial, compraventa y unificación celebrada en la Notaría Pública Segunda del Cantón Montecristi el seis de febrero de dos mil veinte e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el catorce de febrero del veinte. Cuya demás historia de dominio y observaciones constan detalladas en la Ficha Registral - Bien Inmueble 73525, emitido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, documento que se adjunta como habilitante. **2.2.-** El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, es legítimo propietario del bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la avenida ciento dos entre calles ciento cinco y ciento seis de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, circunscrito dentro

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

de las siguientes medidas y linderos: **NORTE:** Con uno punto sesenta y cuatro metros y lindera con avenida ciento dos; **SUR:** Con cuatro punto cincuenta metros partiendo desde el costado derecho al izquierdo, más giro de noventa grados con dos punto veintidós metros, más giro de noventa grados con cinco punto cero cinco metros y lindera con propiedad de César Efrén Delgado Panchana; **ESTE:** Con dieciséis punto setenta y cinco metros y lindera con propiedad del señor Klever Pico Zambrano; **OESTE:** Con catorce punto setenta metros partiendo del frente hacia atrás, más giro de noventa grados con tres punto cero metros, más giro de noventa grados con tres punto noventa metros, más giro de noventa grados con cuatro punto cincuenta y seis metros, lindera con propiedad del señor Panimboza Paredes Jairo Daniel, más giro de noventa grados con cero punto treinta metros lindera con propiedad de Herederos Delgado Farfán. Superficie total: veinticuatro punto treinta y seis metros cuadrados. **TERCERA.- RECTIFICATORIA DE MEDIDAS Y LINDEROS.-** Con el antecedente 2.1 expuesto, en la cláusula precedente, el señor PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL, RECTIFICA, las medidas y linderos del terreno.



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052422583/0994357214
pati.mendoza@hotmail.com



de su propiedad, ubicado en la avenida ciento dos entre calles ciento cinco y ciento seis de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, escritura que fue otorgada el seis de febrero del dos mil veinte ante la Notaría Pública Segunda del Cantón Montecristi, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el catorce de febrero del dos mil veinte, ficha registral- bien inmueble 73525 código catastral 2-01-06-33-000, lote de terreno con las siguientes medidas y linderos: MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN LOS DATOS DE LA ESCRITURA: **NORTE:** Con siete coma cincuenta y seis metros y lindera con avenida ciento dos; **SUR:** Con cuatro coma cincuenta y seis metros partiendo desde el costado izquierdo (oeste), hacia el costado derecho (este), lindera Carlos Quiroz, desde este punto gira hacia el frente (norte) en cuatro coma veinte metros lindera con Maximiliano Delgado, desde este punto gira hacia el costado derecho (este) en tres punto cero metros lindera con Carlos Quiroz; **ESTE:** Con catorce coma setenta metros y lindera con propiedad del señor Gilberto Delgado; **OESTE:** Con dieciocho coma noventa metros y lindera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

con propiedad del señor Idelfonso Delgado. Superficie total: CIENTO TREINTA COMA VEINTIOCHO METROS CUADRADOS. RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE DE TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PRESENTADO BAJO LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL ARQUITECTO FRANCISCO MOREIRA P., REGISTRO NO.1016-02-296042: **NORTE:** Con siete coma cincuenta y seis metros y lindera con avenida ciento dos; **SUR:** Con cuatro punto cincuenta y seis metros partiendo desde el costado izquierdo (oeste), hacia el costado derecho (este), lindera con área excedente desde este punto gira hacia el costado derecho (este) en tres punto cero metros lindera con área excedente; **ESTE:** Con catorce coma setenta metros y lindera con área excedente; **OESTE:** Con dieciocho coma noventa metros y lindera con propiedad del señor Idelfonso Delgado. Superficie total: CIENTO CUARENTA Y DOS COMA SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. De conformidad con la autorización número RE- 042- 2022 suscrita por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastros, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, documento que se adjunta como habilitante. **CUARTA: COMPRAVENTA.-** Con el



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622883/0904257214
pati.mendoza@hotmail.com



antecedente 2.2 expuesto el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, debidamente representado por el Abogado **AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO**, en su calidad de Alcalde, parte vendedora libre y voluntariamente da en venta real y perpetua enajenación a favor de la parte compradora el señor **PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL**. De conformidad a la Resolución Legislativa número 487-23- 06-2022 de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós que resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta a fin que amparado en el Artículo cuatrocientos ochenta y uno punto uno del COOTAD en concordancia con el Artículo cuarenta y cinco y cincuenta de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA CAPÍTULO V DE LA REGULACIÓN DE EXCEDENTES PROVINIENTES DE ERRORES DE MEDICION, se realice la transferencia de dominio del excedente a favor del señor Jairo Daniel Panimboza Paredes, la adjudicación del excedente de veinticuatro coma treinta y seis metros cuadrados,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

ubicado en la avenida ciento cuatro de la parroquia Los Esteras del cantón Manta, con un avaluó por metro cuadrado de CIENTO NOVENTA CON 00/100 DÓLARES cada metro cuadrado, debiendo cobrarse al beneficiario el monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 DÓLARES, que corresponde el valor total actual por el excedente; acogiéndose los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planificación Territorial, Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Municipales, Obras Públicas, Riesgos y Financiero". El bien inmueble ubicado en la avenida ciento dos entre calles ciento cinco y ciento seis de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta circunscrito con las siguientes medidas y linderos: **NORTE:** Con uno punto sesenta y cuatro metros y lindera con avenida ciento dos; **SUR:** Con cuatro punto cincuenta metros partiendo desde el costado derecho al izquierdo, más giro de noventa grados con dos punto veintidós metros, más giro de noventa grados con cinco punto cero cinco metros lindera con propiedad de César Efrén Delgado Panchana; **ESTE:** Con dieciséis coma setenta y cinco metros y lindera con propiedad del señor Klever Pico Zambrano; **OESTE:** Con catorce coma



NOTARÍA
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDA 94 Y MALECON
TELEFONO: 052622583/0994257244
pati.mendoza@hotmail.com



setenta metros partiendo del frente hacia atrás, más giro de noventa grados con tres punto cero metros, más giro de noventa grados con tres punto noventa metros, más giro de noventa grados con cuatro punto cincuenta y seis metros, lindera con propiedad del señor Panimboza Paredes Jairo Daniel, más giro de noventa grados con cero punto treinta metros lindera con propiedad de Herederos Delgado Farfán. Superficie total: VEINTICUATRO COMA TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS. **QUINTA.- PRECIO.** - El justo precio pactado de esta venta entre las partes de manera libre y voluntaria es de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 40/100 (USD\$4,628.40), valor que ya fue cancelado en su totalidad de acuerdo al Comprobante de Pago número 001019/009613 de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós. Precio y forma de pago que las parte manifiestan estar de acuerdo por estar hecho a su entera satisfacción, y sin reclamo en el futuro por este concepto, especialmente por la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil. **SEXTA.-** La parte VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta- Ecuador

de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-** El (la) (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ;lícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a,



NOTARÍA
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052612283/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes declaran su aceptación en todo el contenido del presente contrato por así convenir a sus intereses, los gastos que ocasionen la constitución de esta escritura correrán a cargo de la parte compradora. **NOVENA.- AUTORIZACIÓN.-** La parte vendedora autoriza expresamente a la parte compradora para que realice el trámite pertinente para que obtengan la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **SEGUNDA PARTE: UNIFICACIÓN: SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar el siguiente contrato de **UNIFICACIÓN DE DOS LOTES DE TERRENO**, otorgada al tenor de las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración y suscripción de este contrato, el señor **PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

uno uno tres dos cuatro tres cinco guion ocho (171132435-8), por esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA:** **ANTECEDENTES.-** El señor **PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL** es propietario de los siguientes inmuebles: **UNO:** Un lote de terreno ubicado en la avenida ciento dos entre calles ciento cinco y ciento seis de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **NORTE:** Con siete punto cincuenta y seis metros y lindera con avenida ciento dos; **SUR:** Con cuatro punto cincuenta y seis metros partiendo desde el costado izquierdo (oeste), hacia el costado derecho (este), lindera con área excedente desde este punto gira hacia el costado derecho (este) en tres punto cero metros lindera con área excedente; **ESTE:** Con catorce coma setenta metros y lindera con área excedente; **OESTE:** Con dieciocho coma noventa metros y lindera con propiedad del señor Idelfonso Delgado. Superficie total: CIENTO CUARENTA Y DOS COMA SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. Bien inmueble que fue adquirido mediante Escrituras Públicas que fue otorgada el seis de febrero del dos mil veinte ante la Notaría Pública Segunda del Cantón



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622383/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



Montecristi, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el catorce de febrero del dos mil veinte, ficha registral- bien inmueble 73525 código catastral 2-01-06- 33-000, emitido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, documento que se adjunta como habilitante. **DOS:** Un lote de terreno ubicado en la avenida 102 entre calles ciento cinco y ciento seis de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta circunscrito con las siguientes medidas y linderos: **NORTE:** Con uno punto sesenta y cuatro metros y lindera con avenida ciento dos; **SUR:** Con cuatro punto cincuenta metros partiendo desde el costado derecho al izquierdo, más giro de noventa grados con dos punto veintidós metros, más giro de noventa grados con cinco punto cero cinco metros lindera con propiedad de César Efrén Delgado Panchana; **ESTE:** Con dieciséis coma setenta y cinco metros y lindera con propiedad del señor Klever Pico Zambrano; **OESTE:** Con catorce coma setenta metros partiendo del frente hacia atrás, más giro de noventa grados con tres punto cero metros, más giro de noventa grados con tres punto noventa metros, más

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta Ecuador

giro de noventa grados con cuatro punto cincuenta y seis metros, lindera con propiedad del señor Panimboza Paredes Jairo Daniel, más giro de noventa grados con cero punto treinta metros lindera con propiedad de Herederos Delgado Farfán. Superficie total: VEINTICUATRO COMA TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Bien Inmueble adquirido en la primera parte de este instrumento público cuyas demás observaciones constan detalladas en la misma.

TERCERA: UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS.- Con los antecedentes expuesto y de conformidad a la UNIFICACIÓN número UNI-024-2022, de treinta y uno de Agosto del dos mil veintidós, suscrita por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastros, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, en el cual consta lo siguiente: la Dirección de Avalúos, Catastros, Permisos Municipales Servicios Ciudadanos, autoriza la UNIFICACIÓN de dos (2) lotes de terreno: **EL PRIMER LOTE** propiedad de Panimboza Paredes Jairo Daniel signado en la avenida ciento dos entre calles ciento cinco y ciento seis con Clave Catastral 2-01-06-33-000, ficha registral 73525; **EL SEGUNDO LOTE** de

metros lindera con área excedente; **ESTE:** Con catorce coma setenta metros y lindera con área excedente; **OESTE:** Con dieciocho coma noventa metros y lindera con propiedad del señor Idelfonso Delgado. Superficie total: ciento cuarenta y dos coma sesenta y nueve metros cuadrados. **SEGUNDO LOTE:** Ubicado en la avenida ciento dos entre calles ciento cinco y ciento seis. Medidas y linderos, **NORTE:** Con uno coma sesenta y cuatro metros y lindera con avenida ciento dos; **SUR:** Con cuatro punto cincuenta metros partiendo desde el costado derecho al izquierdo, más giro de noventa grados con dos punto veintidós metros, más giro de noventa grados con cinco punto cero cinco metros lindera con propiedad de César Efrén Delgado Panchana: **ESTE:** Con dieciséis coma setenta y cinco metros y lindera con propiedad del señor Klever Pico Zambrano; **OESTE:** Con catorce coma setenta metros partiendo del frente hacia atrás, más giro de noventa grados con tres punto cero metros, más giro de noventa grados con tres punto noventa metros, más giro de noventa grados con cuatro punto cincuenta y seis metros, lindera con propiedad del señor Panimboza Paredes Jairo Daniel, más giro de noventa



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622383/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



grados con cero punto treinta metros lindera con propiedad de Herederos Delgado Farfán. Superficie total: VEINTICUATRO COMA TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS. MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS DOS (2) LOTES UNIFICADOS a favor de Panimboza Paredes Jairo Daniel según levantamiento planimétrico presentado bajo la responsabilidad técnica del Arquitecto Francisco Moreira P., Registro número 1016-02-296042: **FRENTE** nueve coma veinte metros y lindera con avenida ciento dos; **ATRÁS:** cuatro coma cincuenta metros. Partiendo del costado derecho al izquierdo, más giro noventa grados con dos coma veintidós metros, más giro de noventa grados con cinco coma cero cinco metros, lindera con propiedad de César Efrén Delgado Panchana; **COSTADO DERECHO:** dieciséis coma setenta y cinco metros y lindera con propiedad del señor Pico Zambrano Kleber; **COSTADO IZQUIERDO:** dieciocho coma sesenta metros y lindera con Herederos Delgado Farfán. **ÁREA TOTAL:** CIENTO SESENTA Y SEIS COMA CERO CINCO METROS CUADRADOS. **QUARTA: CUANTIA.**- La cuantía de la presente por su naturaleza es Indeterminada. **QUINTA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.**- Los

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

comparecientes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus mutuos intereses, lo que ratifica mediante la suscripción del mismo, y así mismo de no poder realizar personalmente la inscripción, autoriza se realice por interpuesta persona para obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad correspondiente. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura serán de cuenta del Comprador. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte del siguiente instrumento los siguientes documentos: 1.- Copia de cédula, certificado de votación y nombramiento del representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; 2.- Copia de cédula, certificado de votación del señor Panimboza Paredes Jairo Daniel; 3.- Resolución Legislativa número 487-23-06-2022 de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós; 4.- Certificado de pago por la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 40/100 (USD\$4,628.40) por el área veinticuatro punto treinta y seis metros cuadrados.



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622383/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



por concepto de adquisición del área de terreno a legalizar: 5.- Certificado de Solvencia otorgado por el Registro de la Propiedad, 6.- Autorización de unificación otorgado por la Dirección de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos; 7.- Autorización de rectificación de medidas y linderos otorgado por la Dirección de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos; 8.- Certificado del pago de Alcabalas; 9.- Certificado del Pago de predios Urbanos; 10.- Certificado de Solvencia Cuerpo de Bomberos del Cantón Manta. **OCTAVA: LA DE ESTILO.**- Usted señora Notaria se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, como es la voluntad de sus otorgantes. Minuta firmada por la Abogada Liliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno, con matrícula número 13-2011-0218, Procuradora Sindico Municipal. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado por: W.P.M.G.


ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. No. 130632501-8
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA


JAIRO DANIEL PANIMBOZA PAREDES
C.C. No. 1711324358


ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES Mgs.
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA

Ficha Registral-Bien Inmueble

73525



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22028055
Certifico hasta el día 2022-09-08:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXX

Fecha de Apertura: viernes, 14 febrero 2020

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicados en la parroquia Tarqui

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Unificación de dos lotes de terrenos ubicados en la parroquia Tarqui del Cantón Manta los mismos que unificados forman un solo cuerpo cierto y determinado quedando de la siguiente manera:

POR EL FRENTE (NORTE), siete punto cincuenta y seis metros linderando con avenida ciento dos (7,56m).

POR ATRAS: (SUR), partiendo desde el costado izquierdo (oeste) hacia el costado derecho (este) en cuatro punto cincuenta y seis metros (4,56m) Lindera Carlos Quiroz, desde este punto gira hacia el frente (norte) en cuatro punto veinte metros (4.20m) linderando Maximiliano Delgado, desde este punto gira hacia el costado derecho (este) en tres metros (3.00m) lindera Carlos Quiroz.

POR EL COSTADO DERECHO: (ESTE) Catorce punto setenta metros linderando Gilberto Delgado y

POR EL COSTADO IZQUERDO: (OESTE) Dieciocho punto noventa metros lindera Idelfonso Delgado.

Lote de terreno que una vez unificado tiene una superficie total de: Ciento treinta metros y veintiocho centímetros cuadrados. (130.28m2).

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	258 jueves, 15 octubre 1959	172	172
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	180 viernes, 31 enero 1986	462	463
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	53 lunes, 30 marzo 2015	1129	1162
COMPRA VENTA	PARTICION EXTRAJUDICIAL COMPRAVENTA Y UNIFICACION	335 viernes, 14 febrero 2020	10228	10275
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	32 miércoles, 29 junio 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 15 octubre 1959

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 octubre 1957

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un predio ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del esta Cabecera Cantonal compuesto de un solar y una casa construida dentro del mismo

PAGINA EN BLANCO

solar, el que tiene nueve varas de Frente, por 17 1/2 varas de fondo
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MERO DELGADO JULIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MEDINA DELGADO MARIA CLOTILDE	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 31 enero 1986

Número de Inscripción : 180

Folio Inicial: 462

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 273

Folio Final : 463

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 diciembre 1985

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Canton Manta. con una superficie total de Diecinueve metros cuadrados quince centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MERO DELGADO JULIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ESPINAL DELGADO CRUZ IDALINDA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LUCAS BELLO GILMA CARLOTA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CASTILLO TRIVIÑO VICTOR MERO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[3 / 5] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: lunes, 30 marzo 2015

Número de Inscripción : 53

Folio Inicial: 1129

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2619

Folio Final : 1162

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 marzo 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MERO MERO MANUEL TOMAS	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MERO ESPINAL VICTORIA CATALINA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MERO ESPINAL CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MERO ESPINAL FANNY MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MERO ESPINAL EDITH MATILDE	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MERO CHOEZ STALIN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MERO CHOEZ SILVIA PATRICIA	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MERO MERO HUGO GABRIEL	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MERO ESPINAL RAMON RICARDO	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MERO DELGADO JULIO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MERO ESPINAL ROSA ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	ESPINAL DELGADO CRUZ IDALINDA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MERO ESPINAL LEONCIO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] PARTICION EXTRAJUDICIAL COMPRAVENTA Y UNIFICACION

Inscrito el: viernes, 14 febrero 2020

Número de Inscripción : 335

Folio Inicial: 10228

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 739

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 febrero 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Escritura de partición Extrajudicial, compraventa y Unificación . Unificación de dos lotes de terrenos ubicados en la parroquia Tarqui del canton Manta los mismos que unificados forman un solo cuerpo cierto y determinado quedando de la siguiente manera: POR EL FRENTE (NORTE) siete punto cincuenta y seis metros linderando con avenida ciento dos (7,56m) POR ATRAS: (SUR) partiendo desde el costado izquierdo (oeste) hacia el costado derecho (este) en cuatro punto cincuenta y seis metros (4,56m) Lindera Carlos Quiroz, desde este punto gira hacia el frente (norte) en cuatro punto veinte metros (4.20m) linderando Maximiliano Delgado, desde este punto gira hacia el costado derecho (este) en tres metros (3.00m) lindera Carlos Quiroz POR EL COSTADO DERECHO: (ESTE) Catorce punto setenta metros linderando Gilberto Delgado y POR EL COSTADO IZQUERDO: (OESTE) Dieciocho punto noventa metros lindera Idelfonso Delgado, lote de terreno que una vez unificado tiene una superficie total de ciento treinta metros y veintiocho centímetros cuadrados. (130.28m2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MERO ESPINAL ROSA ISABEL		MANTA
CAUSANTE	MERO ESPINAL LEONCIO		MANTA
CAUSANTE	MERO DELGADO JULIO		MANTA
CAUSANTE	ESPINAL DELGADO CRUZ IDALINDA		MANTA
COHEREDERO VENDEDOR	MERO CHOEZ SILVIA PATRICIA	SOLTERA	MANTA
COHEREDERO VENDEDOR	MERO MERO MANUEL TOMAS	CASADO(A)	MANTA
COHEREDERO VENDEDOR	MERO MERO HUGO GABRIEL	SOLTERA	MANTA
COHEREDERO VENDEDOR	MERO CHOEZ STALIN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL	SOLTERO(A)	MANTA
HEREDERO- VENDEDOR	MERO ESPINAL VICTORIA CATALINA	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO- VENDEDOR	MERO ESPINAL FANNY MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO- VENDEDOR	MERO ESPINAL EDITH MATILDE	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO- VENDEDOR	MERO ESPINAL RAMON RICARDO	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO- VENDEDOR	MERO ESPINAL CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[5 / 5] RESOLUCION

Inscrito el: miércoles, 29 junio 2022

Número de Inscripción : 32

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4772

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 junio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RESOLUCIÓN: Resolución Legislativa No. 487-23-06-2022. PRIMERO.- Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el Art. 481.1 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 y 50 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Cantón Manta capítulo V, de la regulación de excedentes provenientes de errores de medición, se realice la transferencia de dominio del excedente favor del Sr. Jairo Daniel Panimboza Paredes, la adjudicación del excedente de 24.36m2. ubicado en la avenida 104 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con un avalúo por metro cuadrado de 190,00 dólares c/m2, debiendo cobrarse al beneficiario el monto de USD4628.40, que corresponde al valor total actual por el excedente. Oficio No. MTA-DSCC-OFI-230620221846 Manta, 23 de junio del 2022 Resolución Legislativa No. 487-23-06-2022

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
BENEFICIARIO	PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
OFICIOS RECIBIDOS	1
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

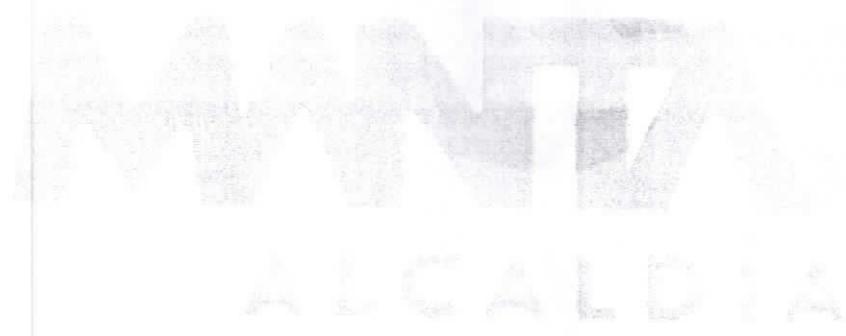
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-09-08

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22028055 certifico hasta el día 2022-09-08, la Ficha Registral Número: 73525.



De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 04 fojas (util(es) fue materializado a petición del señor (a) Señor Panimboza Jairo Daniel de la página web y/o soporte electrónico portalciudadano.manta.gov.ec el día de hoy 08/09/2022 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 0 0 7 3 T V V E X A E



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

270073TVVEXAE

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 270073TVVEXAE

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDÉN: WEB-22028055

NÚMERO DE FICHA: 73525

SOLICITANTE: PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL - 1711324358

BENEFICIARIO: PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL - 1711324358

FECHA DE SOLICITUD: 2022-09-06 22:18:23

FECHA DE VENCIMIENTO: 2022-11-07 00:00:00





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 072022-068750

N° ELECTRÓNICO : 220127

Fecha: 2022-07-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-01-06-33-000

Ubicado en: AVENIDA 102 ENTRE CALLES 105 Y 106

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 130.28 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1711324358	PANIMBOZA PAREDES-JAIRO DANIEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 22,277.88

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 22,277.88

SON: VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES 88/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 01... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) *Jairo Daniel Panimboza Parede* de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy *11 de Julio de 2022* todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



169463ALLWWMP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-07-12 14:35:19

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

169463ALLWWMP

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 169463ALLWWMP

NÚMERO: 072022-068750

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: ORDOÑEZ CANTOS CANDHY JIMENA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1309675625T

CLAVE CATASTRAL: 2010633000

FECHA DE APROBACIÓN: 2022-07-11 16:39:19

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 082022-072843

N° ELECTRÓNICO : 221245

Fecha: 2022-08-31

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-01-06-34-000

Ubicado en: TARQUI, AVENIDA 103.

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 24.36 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,332.45

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 3,332.45

SON: TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES 45/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s)..... fue materializado a petición del señor (a) *Shirley Patricia...* de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

.....
Abg. Patricia Muñoz Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Muñoz Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



17359634JNAXV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-08-31 15:55:49

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

17359634JNAXV

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 17359634JNAXV

NÚMERO: 082022-072843

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: ORDOÑEZ CANTOS CANDHY JIMENA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1309675625T

CLAVE CATASTRAL: 2010634000

FECHA DE APROBACIÓN: 2022-08-31 09:44:29

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)





N° 092022-074043
Manta, jueves 15 septiembre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 2-01-06-34-000 perteneciente a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en TARQUI AVENIDA 103. BARRIO CENTRO DE TARQUI PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$3,332.45 TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES 45/100.
NO GENERA PAGO DE UTILIDADES DEBIDO A QUE ES UNA PROPIEDAD MUNICIPAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s)util(es) fue materializado a petición del señor (a) *Abg. Patricia Mendoza Britones* de la página web y/o soporte electrónico *portalciudadano.gov.ec* el día de hoy *15/09/2022* todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 15 octubre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1748016U7HAQB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1748016U7HAQB

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1748016U7HAQB

NÚMERO: 092022-074043

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: ANA AUXILIADORA FIGUEROA INTRIAGO - ANALISTA 6 RENTAS

CLAVE CATASTRAL: 2-01-06-34-000

FECHA DE SOLICITUD: 2022-09-15 10:44:47

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-10-15





N° 092022-073580

Manta, viernes 09 septiembre 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL** con cédula de ciudadanía No. **1711324358**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) . . . (es) fue materializado a petición del señor (a) *Jairo Parede* de la página web v/o soporte electrónico *del ciudadano* el día de hoy *09/09/2022* todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 09 octubre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



174337FE0UKIY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



174337FE0UKIY

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 174337FE0UKIY

NÚMERO: 092022-073580

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL

BENEFICIARIO(A): PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1711324358

FECHA DE SOLICITUD: 2022-09-09 10:18:03

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-10-09

[Ver certificado](#)



AUTORIZACIÓN



N°RE-042-2022

En atención al trámite TE151020211019, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza a **PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL** (c.c. 171132435-8) para que celebre escritura de **RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS**, de un lote ubicado en el barrio Tarqui Centro de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta con clave catastral N°2-01-06-33-000, que según Ficha Registral N°73525, posee las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: (Compraventa autorizada por la Notaria Segunda del Cantón Montecristi con fecha 06 de febrero del 2020 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de febrero del 2020). **130.28m².**

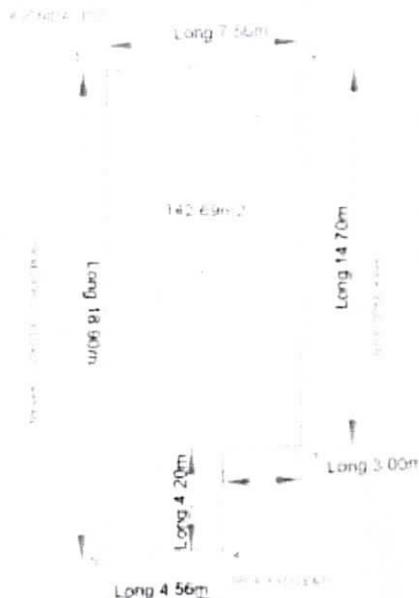
MEDIDAS Y LINDEROS DESCRITOS SEGÚN FICHA REGISTRAL N°73525

Por el Frente: 7.56m. – Lindera con avenida 102
Por Atrás: 4.56m. – Partiendo desde el costado izquierdo (oeste), hacia el Costado derecho (este), lindera Carlos Quiroz, desde este punto gira hacia el frente (Norte) en 4.20m lindera con Maximiliano Delgado, desde este punto gira hacia el costado derecho (Este) en 3.00m lindera con Carlos Quiroz.
Por el Costado Derecho: 14.70m. – Lindera con Gilberto Delgado.
Por el Costado Izquierdo: 18.90m. – Lindera con Idelfonso Delgado.
Área Total: 130.28 m².

UNA VEZ REVISADO EL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y CORROBORADO EN EL PLANO CARTOGRAFICO DEL CANTON MANTA SEGÚN COORDENADAS, BAJO LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL ARQ. FRANCISCO MOREIRA P. PROFESIONAL N°1016-02-296042, SE DETERMINA QUE LAS MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE SON LAS SIGUIENTES:

RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS A FAVOR DE PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL

Frente: 7.56m. – Lindera con avenida 102
Atrás: 4.56m. – Partiendo desde el costado izquierdo (oeste), hacia el Costado derecho (este), lindera con área excedente, desde este punto gira hacia el frente (Norte) en 4.20m lindera con área excedente desde este punto gira hacia el costado derecho (Este) en 3.00m lindera con área excedente
Costado Derecho: 14.70m. – Lindera con área excedente.
Costado Izquierdo: 18.90m. – Lindera con Idelfonso Delgado.
Área Total: 142.69 m².

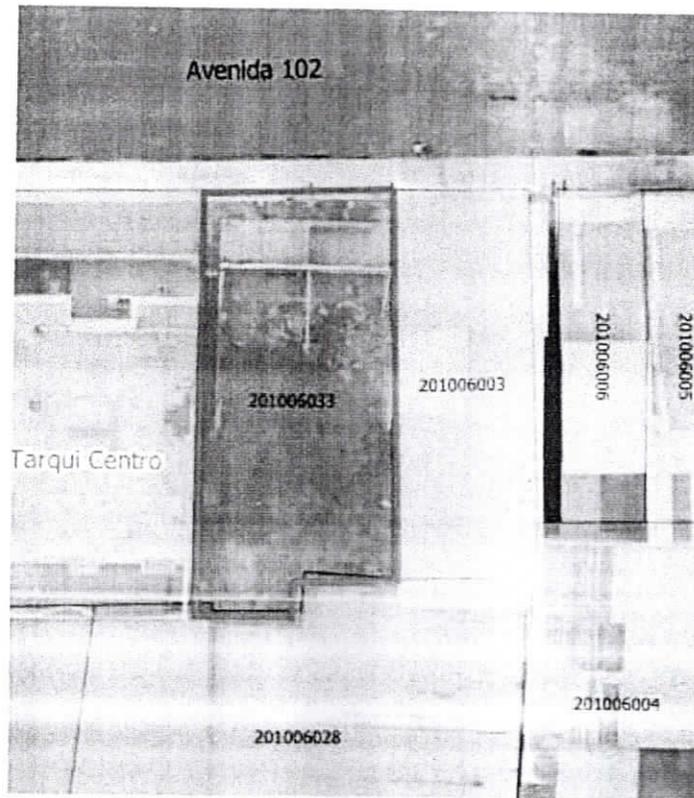


CUADRO DE COORDENAS		
N°	X	Y
1	531874,23	9894748,19
2	531883,43	9894748,45
3	531883,77	9894731,70
4	531879,37	9894729,39
5	531874,27	9894729,29



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Cantón Manta, Ecuador

PAGINA EN BLANCO



IMPLANTACION DEL PREDIO 2-01-06-33-000

NOTA: Se aprueba la Rectificación de medidas y linderos, que no se detallaban correctamente en escritura. Realizada la inspección en sitio y de acuerdo a la ubicación del predio en la Cartografía Urbana del cantón Manta se constata que el área del polígono se encontraba errónea.

Manta, 31 de agosto del 2022



Firmado digitalmente por:
**LIGIA ELENA
ALCIVAR**

Ing. Ligia Alcívar López.

**Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos
GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA**

El presente documento se emite, respaldados en el Art. 481.1 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión: (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por el Arq. Ma. Alejandra Villamarín Andino.
Revisado por el Arq. Candhy Jimena Ordoñez Cantos.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

AUTORIZACION



La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza la UNIFICACION de dos (2) lotes de terreno:
Lote N°1: Propiedad de PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL con C.I. 171132435- 8, lote de terreno ubicado en el barrio Tarquí centro de la parroquia Tarquí del cantón Manta.
Lote N°2: Propiedad del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, lote de terreno ubicado en el barrio Tarquí centro de la parroquia Tarquí del cantón Manta, por Resolución Legislativa No. 487-23-06-2022 para regularización de excedente.

Lote N° 1 (Lote N°1), de Compraventa otorgada por la Notaría Segunda del Cantón Montecristi con fecha 06 de febrero del 2020 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de febrero del 2020. Con las siguientes medidas y linderos según AUTORIZACION DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS RE-042-2022:

Por el Frente: 7.56m. – Lindera con avenida 102
Por Atrás: 4.56m. – Partiendo desde el costado izquierdo (oeste), hacia el costado derecho (este), lindera Carlos Quiroz, desde este punto gira hacia el frente (Norte) en 4.20m lindera con Maximiliano Delgado, desde este punto gira hacia el costado derecho (Este) en 3.00m lindera con Carlos Quiroz.
Por el Costado Derecho: 14.70m. – Lindera con Gilberto Delgado.
Por el Costado Izquierdo: 18.90m. – Lindera con Idelfonso Delgado.
Área Total: 142.69 m2.
Código Catastral: 2-01-06-33-000
Propietario: PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL
Ficha Registral: 73525

Lote N°2 (Lote N°2): Otorgado mediante Resolución Legislativa No. 487-23-06-2022 para regularización de excedente. Con las siguientes medidas y linderos según resolución:

Por el Frente: 1,64m - Lindera con avenida 102.
Por Atrás: 4,50m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más giro de 90° con 2.22m, más giro de 90° con 5.05m lindera con propiedad de Cesar Efrén Delgado Panchana.
Por el Costado Derecho: 16,75m - Lindera con propiedad de Pico Zambrano Kleber.
Por el Costado Izquierdo: 14,70m - Partiendo del frente hacia atrás, más giro de 90° con 3.00m, más giro de 90° con 3.90m, más giro de 90° con 4.56m, lindera con propiedad del Sr. Panimboza Paredes Jairo Daniel, más giro de 90° con 0.30m lindera con propiedad de Herederos Delgado Farfán.
Área Total: 24.36 m2.
Código Catastral: 2-01-06-34-000
Propietario: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS LOTES N°1 Y N°2 UNIFICADOS UBICADOS EN EL BARRIO TARQUI CENTRO DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA (Mediante levantamiento planimétrico geo-referenciado bajo la firma de responsabilidad técnica del Arq. Francisco Moreira P. profesional N°1016-02-296042:

Por El Frente: 9,20m – Lindera con avenida 102.
Por Atrás: 4,50m – Partiendo del costado derecho al izquierdo, más giro de 90° con 2.22m, más giro de 90° con 5.05m lindera con propiedad de Cesar Efrén Delgado Panchana.
Costado Derecho: 16,75m – Lindera con Pico Zambrano Kleber
Costado Izquierdo: 18,60m – Lindera con Herederos Delgado Farfán.
Área Total: 166.05 m2.

Manta, 31 de agosto del 2022.



Timado electrónicamente por:
**LIGIA ELENA
ALCIVAR**

Ing. Ligia Elena Alcívar López.

DIRECTORA DE AVALUOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS

El presente documento se emite respaldados en el Art. 483 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por la Arq. Ma. Alejandra Villamarín Andino
Revisado por la Arq. Candhy Jimena Ordoñez Cantos.

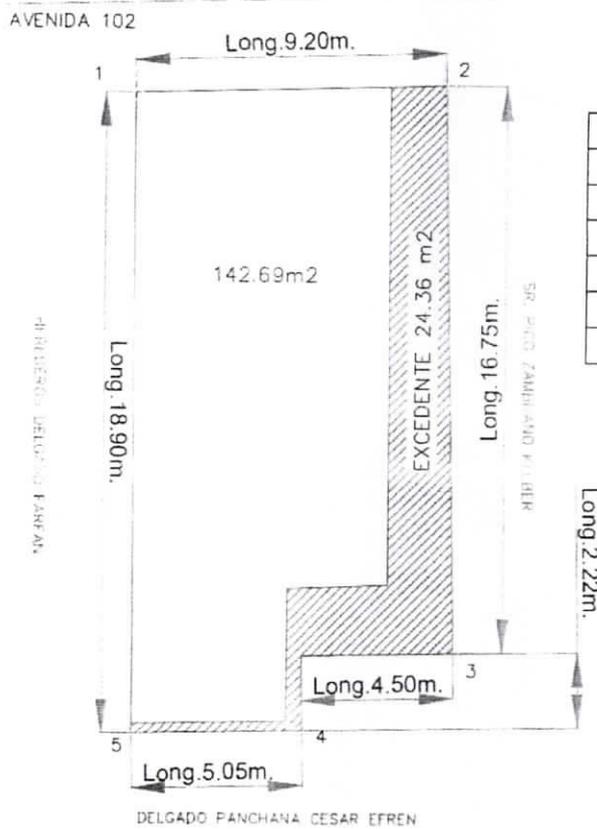


PAGINA EN BLANCO



DESCRIPCION GRAFICA DE UNIFICACION

EXCEDENTE EN AREA



CUADRO DE COORDENAS		
N°	X	Y
1	531874,23	9894748,19
2	531883,43	9894748,45
3	531883,77	9894731,70
4	531879,32	9894729,39
5	531874,27	9894729,29

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Elaborado por la Arq. Ma. Alejandra Villamarín Andino
Revisado por la Arq. Candhy Jimena Ordoñez Cantos.



Firmas y acreditamiento por:
**LIGIA ELENA
ALCIVAR**



PAGINA EN BLANCO



RUC: 136000980001
Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/093659
DE ALCABALAS
Fecha: 14/09/2022 Por: 26.66
Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022 Vence: 14/09/2022

Tipo de Transacción:
ADJUDICACIONES
Tradente-Vendedor: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Identificación: 136000980001 **Teléfono:** 052611471 **Correo:** mimm@manta.gob.ec
Adquiriente-Comprador: PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL
Identificación: 1711324358 **Teléfono:** - **Correo:** .@GMAIL.COM
Detalle:



PREDIO: **Fecha adquisición:** 01/01/1996

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-01-06-34-000	3,332.45	24.36	TARQUIAVENIDA103.	3,332.45

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	33.32	16.66	0.00	16.66
2022	APORTE A LA JUNIA DE BENEFICENCIA	10.00	0.00	0.00	10.00
Total=>		43.32	16.66	0.00	26.66

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valo
DE ALCABALAS	Descuento Entidad P/c3x/bablica			16.66
Total=>				16.66

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a) Señor(a) Patricia Briones de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy 14/09/2022 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VE-081424

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-081424

TÍTULO DE CRÉDITO: R/2022/097775

TRANSACCIÓN: 001036/031606

FECHA: 2022-09-14

VALOR PAGADO: \$ 5.00

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2022/097775	STICKER REVISION VEHICULAR	\$ 5.00





RUC: 136000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/009613

Fecha: 06/28/2022

Contribuyente: PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL

Identificación: CI 1711324358 Teléfono: -

Correo:

Dirección: -

Referencia:

VP-2362072



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2022	R/2022/067341	Compraventa de Bienes Mostrencos y/o Municipales	4,628.40	0.00	0.00	0.00	0.00	4,628.40	4,628.40
Total:								4,628.40	4,628.40

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Déposito Bancario	28/06/2022	BANCO DEL PACIFICO	MANTA	1945.10	4,628.40	0.00	0.00	4,628.40
Total:					4,628.40		0.00	4,628.40

kerly_intriago 28/06/2022 15:05:36

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) Diles) fue materializado a petición del señor (a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-2362072

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: **VP-2362072**

COMPROBANTE DE PAGO: **001019/009613**

TRANSACCIÓN: **001019/009613**

FECHA: **2022-06-28**

VALOR PAGADO: \$ 4628.40

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2022/067341	COMPRAVENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y/O MUNICIPALES	\$ 4628.40





Abg. Patricia Mendoza Briones
 Abogada Pública
 Manta - Ecuador

CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO

Nº PAGO: 106762 FECHA DE EMISION: 2022/07/28 13:44 FECHA DE PAGO: 28/07/2022 01:44:00p. m. Nº TITULO DE CREDITO: 787961 PERIODO: 2022/07/28

CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA C.I.: 0136000098001
 CLAVE CATASTRAL: 201063400000000000
 UBICACION: TARQUI / AVENIDA 103
 DETALLE

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2) \$ 3.00
	(+) Emisión	(-) Descuento \$ 0.00
	(+) Interés	(-) Abonos Título \$ 0.00
	(+) Coactiva	

USD 3.00



SUBTOTAL 1 3.00
 SUBTOTAL MANTILLA 3.00
 MENENDEZ MERO ANA MARI DE
 SELLO Y FIRMA DE CAJERO



FORMA DE PAGO: EFECTIVO
 TITULO ORIGINAL

PAGINA EN BLANCO

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-230620221857

Manta, 23 de Junio del 2022



ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NO. 487-23-06-2022

Señor
Jairo Daniel Panimboza Paredes
En su despacho.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual, celebrada el día de hoy jueves 23 de junio de 2022; resolvió:

Resolución Legislativa No. 487-23-06-2022.- PRIMERO: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta a fin de que amparado en el Art. 481.1 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 y 50 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA CAPÍTULO V, DE LA REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES POVENIENTES DE ERRORES DE MEDICIÓN, se realice la transferencia de dominio del excedente a favor del Sr. Jairo Daniel Panimboza Paredes, la adjudicación del excedente de 24.36m², ubicado en la avenida 104 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con un avalúo por metro cuadrado de \$190,00 dólares c/m², debiendo cobrarse al beneficiario el monto de USD\$4628.40, que corresponde al valor total actual por el excedente; acogiéndose los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planificación Territorial, Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, Obras Públicas, Riesgos y Financiero.

SEGUNDO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Obras Públicas, Gestión de Riesgos, Administrativo, Planificación Territorial, Unidad de Legalización y Unidad de Catastro; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
PAZMIÑO CASTRO DALTON ALEXI
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

Anexos

1: Resolución Legislativa No. 487-23-06-2022
MOTIVADA EXCEDENTE.pdf - N°. hojas: 0

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta- Ecuador

PAGINA EN BLANCO

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA****Resolución Legislativa No. 487-23-06-2022****CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

Que, el artículo 225, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26, de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Resolución Legislativa No. 487-23-06-2022

Página 1 | 7



PAGINA EN BLANCO



Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 481. 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala: Excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada. Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización.

Que, la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, Capítulo V, de la Regularización de Excedentes Provenientes de Errores de Medición, en su Artículo 1, expresa: Ámbito de aplicación. - La presente ordenanza es de aplicación para las áreas urbanas del cantón Manta.

Que, la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, en el Art. 3, manifiesta: (...) Definiciones: c) Excedente. - Se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas, siendo que los excedentes pueden provenir de lotes y fajas municipales o de predios privados, su titularidad no debe estar en disputa. d) ETAM Error Técnico Admisible de Medición.- es el producto de la diferencia de área entre la última medición practicada de lotes o terrenos y la superficie referida en el respectivo título de dominio o, bien sea por errores de cálculo o de medidas.

Resolución Legislativa No. 487-23-06-2022

Página 2 | 7



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



Que, el Art. 40 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Excedentes o diferencias provenientes de errores de medición. - Para los efectos del presente capítulo, se entiende por excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, aquellas superficies de terreno que excedan o difieran del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal en el campo por parte del órgano competente, por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas, o afectados por una obra pública.

Que, el Art. 42 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, indica: Porcentaje del error técnico aceptable de medición - ETAM. - El ETAM estará dado en función de la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada y calculada en el mapa catastral municipal y será determinado de la siguiente manera: a) Para predios de naturaleza que tengan una superficie menor a cien metros cuadrados (100,00 m²), se considerará un ETAM igual al diez por ciento (10%). b) Para predios de naturaleza que tengan una superficie mayor a cien metros cuadrados (100,00 m²), el ETAM se calculará utilizando la siguiente expresión:

a) Para predios de naturaleza que tengan una superficie menor a cien metros cuadrados (100,00 m²), se considerará un ETAM igual al diez por ciento (10%).

b) Para predios de naturaleza que tengan una superficie mayor a cien metros cuadrados (100,00 m²), el ETAM se calculará utilizando la siguiente expresión:

$$ETAM = \frac{1}{\sqrt{AREA}} \times MULTIPLICADOR$$

Por lo tanto, la variación máxima admisible en área corresponde a la siguiente expresión:

$$Diferencia \text{ Mxima Admisible} = a * ETAM$$

Donde:

ETAM= Error Tcnico Aceptable de Medicin, expresado en porcentaje (%);

A = Superficie expresada en metros cuadrados respaldada en escritura pblica y en los casos que se hayan presentado fraccionamientos, se debe asegurar que se hayan descontado del rea original.

La incorporacin al patrimonio del lote que ha sido mal medido se har previo la presentacin de un Informe Tcnico, y el correspondiente estudio de mensuras, siendo que el GADMC-Manta, de oficio o a peticin de parte realizar la rectificacin y regularizacin a favor del propietario que ha sido mal medido, dejando a salvo los derechos a terceros.



PAGINA EN BLANCO



Que, el Art. 45 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, indica: El Alcalde de Manta o su Delegado, es la Autoridad Administrativa competente para suscribir la Resolución de Adjudicación del área excedente si es menor o igual al producto resultante de ETAM por el factor multiplicador, misma que deberá instrumentar y otorgar la Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales o quien haga sus veces a favor del propietario del lote o terreno a efectos de rectificar y regularizar tal excedente de área. Mientras dure el proceso, el Director de Avalúos Catastro y Permisos Municipales o quien haga sus veces dispondrá actualizar provisionalmente la ficha catastral con la nueva superficie del lote o terreno rectificado y regularizado mediante la indicada Resolución, para requerirse por parte del titular del terreno, su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad y posterior catastro de la Resolución de Adjudicación que le servirá de título.

Que, el Art. 46 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, indica: Iniciativa de la regularización. - Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, la iniciativa para la regularización de excedentes o diferencias objeto de este capítulo, podrá provenir directamente del administrado o de oficio a través de la Autoridad Administrativa Competente del GADMC-Manta.

Que, el Art. 47 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico. - Sin perjuicio de lo previsto en el literal d del artículo anterior, constituirá de obligatoria expedición, dentro del procedimiento de regularización de excedentes que superen el Error Técnico Aceptable de Medición -ETAM o de diferencias de superficie, a iniciativa del Municipio o del administrado, el informe de la Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales, o quien haga sus veces que deberá determinar de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y municipal, lo siguiente: a). La superficie del excedente o diferencia; y, b). El avalúo del lote, para determinar el correspondiente valor del error o excedente. Para el caso de diferencias, en el informe constará solamente el requisito establecido en el literal a).

Que, el Art. 48 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Regularización de excedentes de superficies que no superan el ETAM. Los excedentes que no superen el Error Técnico Aceptable de Medición - ETAM, se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, para lo cual, la Dirección de Avalúos, Catastros y permisos Municipales, o quien haga sus veces una vez verificada la superficie establecida en el catastro, emitirá el respectivo acto administrativo de rectificación el cual para su plena validez se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Que, el Art. 50 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, indica: Regularización de excedentes de superficie que superan el ETAM. - En el caso de excedentes de superficie que superen el Error Técnico Aceptable de Medición - ETAM con relación al título de dominio, la Máxima Autoridad Administrativa

Resolución Legislativa No. 487-23-06-2022

Página 4 | 7



PAGINA EN BLANCO



Competente o su Delegado, emitirá el correspondiente acto administrativo disponiendo la rectificación de las medidas, la determinación del área y el avalúo del lote a ser regularizado hasta un máximo establecido en la Tabla establecida en el Art. 43. A partir de esta área se regulariza por venta en pública subasta y se atenderá al procedimiento señalado por la Ley. Los actos de rectificación de superficies referidos en esta ordenanza constituirán justo título a favor de los administrados, dejando a salvo el derecho de terceros. Para la aplicación del presente capítulo, se entenderá por excedente, el error en más y por diferencia el error en menos. Para la aplicación del presente capítulo, se entenderá por excedente, el error en más y por diferencia el error en menos.

Que, en cumplimiento al capítulo 1, Artículo 4.- respecto a los Informes.- de conformidad a lo señalado en la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTON MANTA, "Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien, el avalúo catastral actualizado, el informe de riesgo, obras públicas, planificación y el de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta.

Que, con fecha 24 de enero del 2022 mediante memorando No. MTA-DDPT-MEM-250120220948, el Arq. Fernando Javier Zambrano Loo, Director de Planificación Territorial, informa: (...) *"Una vez revisada la información adjunta a la solicitud, y validándola con el Plan de Uso y Gestión del Suelo - PUGS se determina que la ubicación del predio inmerso en el proceso de compra de excedente se encuentra en un sector "Consolidado" que es aquel suelo urbano que posee la totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarios, y que además según la planificación territorial, esta Dirección informa que el predio no está afectado por la planificación general del cantón Manta"*.

Que, mediante memorando MTA-DDOP-MEM-220320221203, suscrito por la Ing. Eliana Zambrano Tello, Director de Obras Públicas, señala que: (...) *"En contestación a la solicitud de informe al trámite TE 151020211019 del señor Jairo Panimboza Paredes, morador de la calle 105 y avenida 102 quien solicita la compra del excedente de terreno; pongo a su conocimiento el informe del Ing. Yuber Ortega Molina quien realizó la inspección y pudo constatar que en la dirección antes mencionada se encuentra una vivienda que es de hormigón la misma que tiene mampostería de ladrillo maleta, no cuenta con cubierta y tampoco está habitable, se pudo constatar que la vivienda no afecta el tramo vial, además el solicitante si tiene posesión del área de excedente requerida y de la vivienda existente"*.

Que, a través de informe MTA-SDGR-INF-090220220944 con fecha 09 de febrero del 2022 presentado por el Ing. Mauro Andrés Andino Cabrera, Subdirector de Gestión de Riesgos, que en su parte pertinente señala: (...) *"Propiedad sin amenazas geológicas (Deslizamiento), o por eventos hidrometeorológicos (Inundación) ante quebradas naturales o cauces de ríos. En base al informe de amenaza del sector se deberán tomar en consideración todas*

Resolución Legislativa No. 487-23-06-2022

Página 5 | 7



PAGINA EN BLANCO



las recomendaciones establecidas por la Dirección de Gestión de Riesgo del GAD-Manta, haciendo referencia que dicha propiedad se encuentra expuesta a un área de Riesgo Bajo ante deslizamiento e inundación”.

Que, mediante memorando MTA-DFIN-MEM-220420221429 con fecha 22 de abril del 2022 suscrito por el Ing. Ángel Edmundo Carvajal Vallejo, Director de Gestión Financiera, comunica que: (...) “Ante este contexto, de conformidad a la base legal expuesta, a los informes técnicos suscritos por la Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, Ing. Ligia Alcivar, Ing. Candhy Ordoñez Cantos Jefe Técnico de Catastro, e Informe de la Analista 6 de Rentas, Ing. Ana Figueroa, se concluye que NO se encontraron registros en el sistema, por lo tanto, a la fecha, el área excedente NO REPORTA INGRESO alguno a las finanzas del GAD Manta. Además de aquello, a efectos de proceder con el valor del justo precio, se constató que, para la venta de este excedente y el Catastro de predios urbanos en vigencia, el valor por metro cuadrado es de \$190,00 dólares en base al plano de valores que regirán en el Bienio 2022-2023 N°038 en función de las dimensiones y ubicación establecidas; Determinando que el área de terreno ganada de 35,77m al a favor del Sr. PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL, una vez realizado el cálculo de Error Técnico Admisible de medición en relación al área total del terreno de 130.28m², dando como resultado admisible la rectificación de 11.41m², siendo la diferencia de 24.36M² el ÁREA EXCEDENTE A LEGALIZAR, por lo cual el valor total que deberá cancelar por el área excedente es de \$4628.40 dólares.”

Que, con oficio No. MTA-DACP-OFI-210620221251 de fecha 21 de junio de 2022 suscrito por la Ing. Ligia Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, solicita: (...) incluir como parte del orden del día: 1) Conocimiento, análisis y resolución referente a la autorización de regularización de un excedente de 35.77M², ubicado en el barrio Tarqui Centro de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, a favor del Sr Jairo Daniel Panimboza Paredes, en virtud de que supera el error técnico admisible de medición con relación al lote ubicado en la avenida 104 de la Parroquia “Los Esteros” del cantón Manta, con ficha registral N°73525, clave catastral No. 2010633000; el cual posee un área según escrituras de 130.28m² con una diferencia admisible de 11.41m², en aplicación de lo que estipula la Ordenanza 030-2021 que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, en sus artículos 43 y 50 del capítulo V; en atención al informe MTA-DACP-MEN-200620221828 suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcivar López, Directora de Avalúos, Catastros, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos y que cuenta con los respectivos anexos y al informe MTA-UDAC-INF-090620221047 suscrito por la Arquitecta Candhy Ordoñez Cantos, Jefe Técnico de la Dirección de Avalúos, Catastros, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

Resolución Legislativa No. 487-23-06-2022

Página 6 | 7



100. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



RESUELVE:

PRIMERO: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta a fin de que amparado en el Art. 481.1 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 y 50 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA CAPÍTULO V, DE LA REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES POVENIENTES DE ERRORES DE MEDICIÓN, se realice la transferencia de dominio del excedente a favor del Sr. Jairo Daniel Panimboza Paredes, la adjudicación del excedente de 24.36m², ubicado en la avenida 104 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con un avalúo por metro cuadrado de \$190,00 dólares c/m², debiendo cobrarse al beneficiario el monto de USD\$4628.40, que corresponde al valor total actual por el excedente; acogiéndose los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planificación Territorial, Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, Obras Públicas, Riesgos y Financiero.

SEGUNDO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Obras Públicas, Gestión de Riesgos, Administrativo, Planificación Territorial, Unidad de Legalización y Unidad de Catastro; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta".

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Firmado
DALTON ALEXI digitalmente por
PAZMINO CASTRO DALTON ALEXI
PAZMINO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO CONCEJO CANTONAL DE MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO



**Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
Del Cantón Manta**

ACCION DE PERSONAL

No. 0421
Fecha: 2021-10-14



DECRETO ACUERDO RESOLUCION

NO. _____ FECHA: _____

GUTIERREZ TOROMORENO ILIANA JAZMIN

APELLIDOS Y NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

1309259941

2021-10-15

EXPLICACIÓN:

Mediante informe técnico MTA-DATH-INF-090920211711 de fecha 09 de septiembre de 2021 se dio a conocer por parte de la Dirección de Administración de Talento Humano a la máxima Autoridad la propuesta de la nueva estructura orgánica por procesos del GAD-Manta, misma que fue puesta en conocimiento del Concejo en Sesión Extraordinaria el día 11 de septiembre de 2021, y por el cual la máxima autoridad mediante Resolución Administrativa No. MTA-2021-ALC-177 aprobó la Reforma al estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD-MANTA, en cumplimiento a la mencionada Resolución Administrativa; se procede a realizar el cambio de su denominación del cargo tal como establece la situación propuesta.

- | | | | |
|---------------------------------------|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACION <input type="checkbox"/> | SUPRESION <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> | DESTITUCION <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACION <input type="checkbox"/> | REMOCION <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACION <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCION <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
- Implementación del Estatuto Organico

SITUACION ACTUAL

PROCESO: HABILITANTE DE ASESORIA - NIVEL DE ASESORIA
SUBPROCESO: PROCURADURÍA SÍNDICA
PUESTO: PROCURADOR SINDICO
LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 3.300,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51.01.05 N° 30

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

JULIO CESAR SANCHEZ ORDONEZ
f. Ing. Julio César Sánchez Ordoñez
DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
Memorando MAT-DATH-CC-2020-0422 -M

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA
Identificación de firma digital (IDN) emitida por el Centro de Certificación de Información (CCI) del Ecuador, entidad de certificación de información (ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION) con domicilio en QUITO, Ecuador.
Identificación de firma digital (IDN) emitida por el Centro de Certificación de Información (CCI) del Ecuador, entidad de certificación de información (ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION) con domicilio en QUITO, Ecuador.
Fecha: 2021.10.14 08:27:35 -0500
Verificado de Autenticación: 2021.10.17 20:09:09

f. Ab. Carlos Chávez Chica
DELEGADO DEL ALCALDE

Resolución Ejecutiva N°. MTA-2020-ALC-086

RECURSOS HUMANOS

No. 1901-02-24 Fecha 2021-10-14

REGISTRO Y CONTROL

f.
Responsable del Registro

Fecha: _____

f) _____
SERVIDOR

24/10/2021 9:00

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

PAGINA EN BLANCO



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. GADM-MANTA-AIQ-005-2019**

**AB. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el inciso primero del artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;
- Que,** el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el alcalde será su máxima autoridad administrativa.
- Que,** el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de materia electoral.
- Que,** los literales b); y, literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como unas de las atribuciones del alcalde o alcaldes las siguientes: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.
- Que,** el literal l) del artículo 60 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece las atribuciones del Alcalde las siguientes: "...delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejalas, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias...;"

PAGINA EN BLANCO



DISPOSICION FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Cúmplase y Notifíquese. -

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. -



Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano
ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

re producciones que consta en... fojas útiles, anversas reversas son iguales a sus originales. Manta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO



ALCALDÍA

Oficio No. MTA-2020-ALC-103
Manta, 28 de febrero del 2020.

Abogada:

Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno

PROCURADORA SINDICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA

Ciudad.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO de Fiel Copia de sus
Fecha: 28/02/2020



De mi consideración:

En mi calidad de Máxima Autoridad del GADMC-Manta¹, de conformidad a lo establecido en los Arts. 41, 42, 43 del COGEP y demás normas vigentes aplicables del ordenamiento jurídico nacional, confiero a usted **PROCURACION JUDICIAL** amplia y suficiente, cuan en derecho se requiere para que comparezca y actúe en mi nombre y representación en mi calidad de representante judicial² del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; sea en calidad de actor, demandado, tercerista, tercer perjudicado o afín, tanto en sede judicial, constitucional, extrajudicial, administrativa, arbitraje y mediación o de cualquier otra índole en la que tenga que intervenir la entidad; con las siguientes facultades adicionales en cláusula especial:

- 1.- Transigir, apelar, allanarse, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, presentar recurso horizontales, verticales, de casación, de hecho, e inclusive acción de protección y acción extraordinaria de protección.
- 2.- Rendir declaración bajo juramento del desconocimiento del domicilio del demandado, herederos conocidos y desconocidos, conforme lo señalado en el Art. 56 y 58 del COGEP.
- 3.- Sustituir mediante oficio la presente Procurador Judicial a favor de otro u otros profesionales del derecho.

Cordial,

Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA.



COPIA: Que las precedentes
reproducciones que constan
en..... fojas útiles, anversos
reversos son iguales a sus
originales, Manta..... 2020

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

¹ Las capacidades y la personería que aduzco se justifica con el nombramiento otorgado por el Consejo Nacional Electoral y con la Acción de Personal que en copia certificada se adjuntan.

²COOTAD.- Art. 253.- Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.

COOTAD.- Art. 59.- Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

COOTAD.- Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; (sic ...)

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



República del Ecuador
 Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador
 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
 hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

[Firma]

Darwin Nazael Solorzano Pinoargote
 VICEPRESIDENTE

[Firma]
 María Adriana Canizares
 PRESIDENTA

[Firma]
 Karla Eliana Loor Zambrano
 VOCAL

[Firma]

Moisés Eli Sampedro Tinoco
 VOCAL

[Firma]

Luis Alberto Castro Martínez
 SECRETARIO

[Firma]
 Tatiana Paola Morales Verduga
 VOCAL

[Firma]
 11.00

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Procuraduría Pública Segunda
Manta Ecuador



N° de certificado: 228-769-19548



228-769-19548

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN

Cédula: 130632501-8
CIUDADANÍA
 MEXICANA
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL
 ORGANISMO DE REGISTRO
MAMABI
MANTA
MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-01-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO






SUPERIOR ABOGADO
INTRIAGO ROSADO AGUSTIN
QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA
 MANTA
 2016-11-16
 2023-11-16



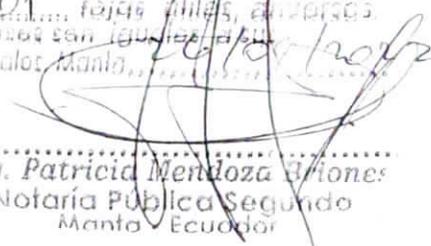

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MAMABI
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0038 MASCULINO
 C.E.N. 1306325018

N° 37712894

 C.E.N. 1306325018
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

BOY FE: Que los procedimientos de producción que han sido en...
 original, Manta...



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segundo
 Manta Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segundo
 Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711324358

Nombres del ciudadano: PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PANIMBOZA JACOME HOMERO TEMISTOCLES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PAREDES RODRIGUEZ MARIA JUDITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. *Katricia Mendoza Briones*
Notaría Pública Segunda
MANTA MANABI

N° de certificado: 226-769-19667



226-769-19667

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN: 171132435-8

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PANIMBOZA PAREDES
 JAIRO DANIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-10-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADO

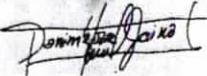
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PANIMBOZA JACOME HOMERO TEMISTOCLES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAREDES RODRIGUEZ MARIA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
 2019-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-01-28

E11331121
 0007-18ECS





DIRECTOR GENERAL:
 PARA OBTENER LA CÉDULA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 2
JURATA No. 0016 MASCULINO

N° 15877441



CE: 1711324358

PANIMBOZA PAREDES JAIRO DANIEL

CITADANANIA

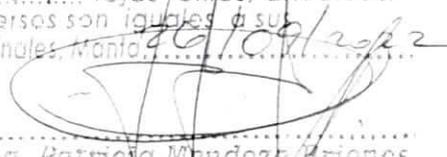
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE ESTE SUJETO PARTICIPÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



RESIDENTE DE LA JRV

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

reproducciones que constan en... fojas útiles, anverso, reverso son iguales a sus originales. Manta, 2021



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN CUARENTA Y SEIS FOJAS ÚTILES. CÓDIGO NUMÉRICO: 20221308002P01633. LA NOTARIA.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

